FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
10/04/2026 11:54

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/04/2026 20:31

DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C A:

Que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 1 de abril de 2026, se dio cuenta de la siguiente:

P.26.03.14.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2026/1024, DE 13 DE MARZO.

(…)

“Resolución de Alcaldía Núm. 2026/1024, de 13 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029:

Asunto: aprobación del Plan Presupuesto a medio plazo para el período 2027-2029
Expte: 1749524W Plan presupuestario a medio plazo 2027-2029
Órgano de aprobación: Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2025/3230, de fecha de 24 de septiembre de 2025, la Concejala delegada de Hacienda y Contratación.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”

La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1.Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2.El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
10/04/2026 11:54

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/04/2026 20:31

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

El Plan Presupuestario viene marcado por la reactivación de las reglas fiscales. El 18 de noviembre de 2025 el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025. En concreto, el objetivo de déficit para las Entidades Locales se fijaba en el 0,0% para los tres ejercicios previstos y el objetivo de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028. A su vez se estableció la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,5%, el 3,4% y el 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Sin embargo, dicho acuerdo ha sido rechazado por el Congreso de los Diputados. Tal y como se indica en la guía del Ministerio de Hacienda, relativa a los Planes Presupuestarios, a la vista de dicho rechazo, el Ministerio de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, considera que tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Publicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% y del -1,8% para 2027.

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026 y 2027.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 6 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2027-2029 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Por tanto, vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2026, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el periodo 2027-2029 para su aprobación.

Vista la Memoria de la Concejala de Hacienda de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el informe de Intervención 2026CP/0022, de 12 de marzo de 2026, que se emite favorable a la propuesta de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 20272029.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según 2025/2869, de 22 de agosto de 2025, modificada mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/2869, de 24 de septiembre de 2025, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, por la presente**, RESUELVE:**

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
10/04/2026 11:54

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/04/2026 20:31

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 20272029, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2026 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2028/2027	2028 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2028/2029	2029 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	9.016.045,00	0,29%	9.042.600,00	0,51%	9.088.600,00	0,70%	9.152.600,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.317.303,00	1,12%	4.365.800,00	0,62%	4.392.800,00	0,36%	4.408.800,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	8.330.052,00	2,28%	8.520.000,00	0,67%	8.577.000,00	0,59%	8.628.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	582.600,00	7,54%	626.500,00	0,10%	627.100,00	0,00%	627.100,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	**22.246.000,00**	**1,39%**	**22.254.900,00**	**0,58%**	**22.685.500,00**	**0,58%**	**22.816.500,00**
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	510.000,00	0,90%	514.600,00	0,66%	518.000,00	0,77%	522.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	**510.000,00**	0,90%	514.600,00	0,66%	518.000,00	0,77%	0,00
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	**55.000,00**	**0,00%**	**55.000,00**	**0,00%**	**55.000,00**	**0,00%**	**55.000,00**
TOTAL INGRESOS	**22.811.000,00**	**1,37€**	**23.124.500,00**	**0,58%**	**23.258.500,00**	**0,58%**	**23.393.500,00**

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2026 (estimación de los DRN)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2027/2028	2028 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2029/2028	2029 (estimación de las previsiones iniciales)

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
10/04/2026 11:54

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/04/2026 20:31

Capítulo 1: Gastos de Personal	8.223.771,00	8,36%	8.911.563,00	4,67%	9.327.961,00	2,63%	9.573.686,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	10.882.361,00	2,00%	11.100.000,00	1,80%	11.300.000,00	0,88%	11.400.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	25.000,00	-8,00%	23.000,00	0,00%	23.000,00	0,00%	23.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	659.837,00	-2,27%	644.837,00	0,00%	644.837,00	0,00%	644.837,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	30.000,00	0,00%	30.000,00	0,00%	30.000,00	0,00%	30.000,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	**19.820.969,00**	**4,48%**	**20.709.400,00**	**2,98%**	**21.325.798,00**	**1,62%**	**21.671.523,00**
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.863.226,00	-18,04%	2.346.600,00	-22,58%	1.816.702,00	-9,01%	1.652.977,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	71.805,00	-0,81%	13.500,00	3,52%	61.000,00	-0,77%	14.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	**2.935.031,00**	**-19,59%**	**2.360.100,00**	**-20,44%**	**1.877.702,00**	**-11,22%**	**1.666.977,00**
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL GASTOS	**22.811.000,00**	**1,37%**	**23.124.500,00**	**0,58%**	**23.258.500,00**	**0,58%**	**23.393.500,00**

SEGUNDO. - Que se remita por Intervención Municipal dentro del plazo indicado, el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal**."**

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene la presente dación de cuenta, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL